



Anexo N° 4 - 2026

DE LAS CALIFICACIONES

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Pág. 7 RE)

1. **Número de calificaciones:** según el Decreto N° 67 (2018) no existe un número fijo ni mínimo de notas a nivel nacional. La cantidad de calificaciones por asignatura o módulo debe ser definida por cada establecimiento en su Reglamento de Evaluación, siendo coherente con la planificación docente y la carga horaria.
2. **Mínimo de calificaciones en el Liceo:** este es de una nota en cada asignatura con 2 hrs. y de 3 notas en las de 6 hrs., sin perjuicio de lo anterior todos los procesos de evaluación formativos o actividades de clase podrían tener una calificación y la suma de ellas convertirse en una nota sumativa, previa notificación del profesor al curso. Además, lo anterior está detallado por asignatura en el Reglamento de evaluación informado en reunión de apoderados y publicado en la página web del liceo www.liceogrc.cl
3. **Del informe parcial de notas:** este es entregado por el profesor jefe en la reunión de apoderados, si existe ausencia del apoderado éste último debe reunirse con el profesor jefe en la hora de atención de apoderados para retirar el informe. En Secretaría no se duplicarán las impresiones de los documentos, pues es un deber del apoderado asistir a reuniones, justificarse y entrevistarse con su profesor jefe.
4. **Solicitud de informe de notas para trámites:** esta debe realizarse en secretaría y el plazo de entrega es mínimo de tres días, una vez solicitado el documento. Lo anterior permite que UTP verifique las calificaciones del libro, las situaciones pendientes, las notas acumulativas o formativas que se convierten en una calificación, etc.
5. **Certificado de notas para el retiro de un estudiante:** Inspectoría General informará a UTP el retiro de un estudiante, esta revisará con las secretarías los libros de clases, con los profesores las notas pendientes o sin registrar. El plazo de entrega será al tercer día de notificado el retiro, no se entregarán notas el mismo día del retiro, por lo tanto, el apoderado puede presentar en la institución nueva el informe parcial recibido en reunión de apoderados o explicar que el trámite se está realizando en la institución de la que se retira, es decir, nuestro Liceo.
6. **De los errores en certificados:** dado que no contamos con uso formal del libro digital y que la plataforma NAPSIS ha sido cambiada por el sostenedor a Mi aula, existe un proceso de adaptación y aprendizaje por parte de los administrativos del establecimiento, por lo tanto, UTP de ciclo es quien resolverá en secretaría el error, pasado tres días del reporte del mismo y luego de esto el apoderado podrá retirar nuevamente el certificado formal.
7. Toda aquella **situación no contemplada** en este anexo será resuelta por Jefa de UTP General, en un plazo de tres días presentado el problema a UTP de ciclo.

UTP

Liceo Galvarino Riveros Cárdenas

Castro, 8 de junio del 2026